Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 192 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 1578/25 - CD 83/25 - "Compra de Herramientas e Insumos de Ferretería - Esc. F. Vallese"

VISTO, el expediente N°1578/25 de fecha 27 de mayo de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°75/25 de fecha 03 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº83/25 - "Compra de Herramientas e Insumos de Ferretería - Esc. F. Vallese", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Sante Joel y Demedici Inés Rosa;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área requirente, corresponde dejar sin efecto los renglones 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 24, 25, y 26 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº 1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº83/25

cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de Ferretería - Esc. F. Vallese", en los renglones 5, 9 y 27 a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT Nº 20-44966679-9), por un total de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Nueve con 84/100 ($ 272.139,84 );

Que, a su turno, correspondería declarar desiertos los renglones 3, 4, 8, 13, 14, 17, 18, 20 y 23, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y

EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº83/25 cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de Ferretería - Esc. F. Vallese", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº83/25 cuyo objeto es la "Compra de Herramientas e Insumos de Ferretería - Esc. F. Vallese", en los renglones 5, 9 y 27 a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT Nº 20-44966679-9), por un total de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Nueve con 84/100 ($ 272.139,84 ).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 24, 25, y 26 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº 1023/01).

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones 3, 4, 8, 13, 14, 17, 18, 20 y 23, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTICULO 6°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.67.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 10/07/2025 14:22:26**
**Cargado por: Kevin Olomucki**

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 11/07/2025 10:49:00**
**Autorizado por: Enrique Deibe**

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 14/07/2025 13:20:44**
**Autorizado por: Edgardo Guevara**

**Sistema: sudocu**
**Fecha: 14/07/2025 17:02:01**
**Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez**